

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 26** *ACUERDO de 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la desafectación de 9.910 metros cuadrados de terrenos de la vía pecuaria “Colada de Montesinos”, del término municipal de Alcalá de Henares, para su posterior modificación de trazado, en virtud de lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*

Las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Henares están clasificadas por Orden Ministerial de 1 de octubre de 1924 y deslindadas mediante Resolución de 6 de febrero de 1931, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” de 14 de febrero de 1931.

Con fecha 28 de febrero de 2023, tiene entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, solicitud de propuesta de modificación de trazado de la vía pecuaria “Colada de Montesinos”, del término municipal de Alcalá de Henares, presentada por SKY (Alcalá) Propco, S. L. U.

Por el Sector 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares discurren dos vías pecuarias clasificadas, deslindadas, pero no amojonadas, teniendo una banda de protección de 5 metros a cada lado del dominio público pecuario, establecido en su día por la extinta Consejería de Agricultura. Estas vías pecuarias son la Cañada Real Galiana y la Colada de Montesinos.

La Colada de Montesinos tiene una anchura variable y una longitud aproximada de 10.000 metros cuadrados en el Sector 46. El trazado actual de la Colada de Montesinos atraviesa varias parcelas privadas del Sector 46, destinadas a usos industriales.

La solución a la situación actual de la Colada de Montesinos, en el tramo que discurre por el Sector 46, es la modificación de su trazado para la recuperación de la continuidad de la vía pecuaria.

La modificación del Plan Parcial donde se incluye la modificación del trazado de la vía pecuaria se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 20 de diciembre de 2022.

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, regula en sus artículos 23 y siguientes el procedimiento de modificación de trazado de las vías pecuarias de la región, cuya resolución corresponde, en todo caso, a la Consejería competente por razón de la materia.

La mencionada Ley exige, como requisito necesario para llevar a cabo la modificación de trazado, la previa desafectación de los terrenos a los que se refiere la misma, atribuyendo su artículo 20 la competencia para realizarlo al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de vías pecuarias, siguiendo el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

De conformidad con lo anterior, mediante Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se inicia el procedimiento de desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria “Colada de Montesinos”, en el término municipal de Alcalá de Henares, y se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 12 de febrero de 2025, notificándose a los interesados con fecha de registro de salida de 4 de febrero de 2025.

Posteriormente, y de conformidad con la Ley 8/1998, de 15 de junio, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, el procedimiento de desafectación y modificación de trazado fue sometido a información pública durante un mes, mediante Resolución de 29 de abril de 2025, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2025, concediéndose un trámite de audiencia de diez días a los interesados, así como al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Cámara Agraria, Organizaciones Profesionales Agrarias y organizaciones, asociaciones y colectivos que tienen por finalidad la defensa de la naturaleza, con fecha de registro de salida de 30 de junio de 2025.

La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación emite informe, de 9 de diciembre de 2025, recogiendo la conveniencia de la aprobación de la desafectación de los terrenos propuestos por la entidad SKY (Alcalá) Propoco, S. L. U., al estar, la nueva configuración del dominio público pecuario, contemplada en la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 46 del término municipal de Alcalá de Henares, aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 20 de diciembre de 2022.

La aprobación de la desafectación supone paso previo y sustantivo para poder materializar el intercambio de terrenos, afectando el nuevo tramo al dominio público pecuario y entregando a la entidad promotora los terrenos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la desafectación del tramo original de vía pecuaria.

Por otra parte, se culminaría la regularización urbanística del ámbito, ya que en la actualidad el tramo de la vía pecuaria “Colada de Montesinos”, comprendido entre las coordenadas 464558,283; 4484964,217 y 465719,888; 4484623,976, objeto de desafectación, está completamente urbanizado y discurre por parcelas privadas de uso industrial edificadas por lo que ha perdido su integridad superficial y su continuidad, de manera que no se pueden satisfacer los usos compatibles y complementarios recogidos en la legislación vigente.

Asimismo, el mencionado informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación concluye que el expediente de modificación de trazado promovido por SKY (Alcala) Propco, S. L. U., cumple con todos los requisitos jurídicos y administrativos para su aprobación, considerándose de interés para la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de su ámbito competencial, la aprobación de la desafectación de 9.910 metros cuadrados de la referida vía pecuaria, para su posterior modificación de trazado, redundando en una mejora de la calidad ambiental al tiempo que los ciudadanos pueden desarrollar sobre el dominio público pecuario actividades de índole deportiva y recreativa, recuperando, así, un dominio público pecuario en el que desarrollar los usos compatibles y complementarios.

La Sección de Vías Pecuarias del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 8 de mayo de 2024, acordó informar favorablemente la modificación de trazado de la vía pecuaria “Colada de Montesinos”.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, el plazo máximo para la aprobación de la desafectación, será de un año a contar desde el acuerdo de iniciación que se produjo el 22 de enero de 2025, mediante Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, competente en materia de Vías Pecuarias.

Tras la aprobación de la desafectación por el Consejo de Gobierno, se comunicará al Catastro y al Registro de la Propiedad y, una vez sea firme la resolución de desafectación, se dará traslado de la misma a la consejería competente en materia de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, para que se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad de Madrid adscrito a la consejería competente en materia de Vías Pecuarias, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la desafectación de terrenos de vías pecuarias.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, previa deliberación, en su reunión del día 23 de diciembre de 2025,

ACUERDA

Primero

Aprobar la desafectación de 9.910 m² de terrenos de la Vía Pecuaria “Colada de Montesinos”, del término municipal de Alcalá de Henares, para su posterior modificación de trazado, en virtud de lo establecido en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
Madrid, a 23 de diciembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/21.715/25)

